



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LA  
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

<b>OBJETO</b>	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DE TRES TORRES Y LIENZO DE MURALLA EN EL SECTOR SURESTE DE LA ALCAZABA DE VÉLEZ MÁLAGA. PROYECTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL BARRIO DE LA VILLA: DE TODA LA VILLA (VÉLEZ-MÁLAGA), COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA AL 80% CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), AL AMPARO DE LA INICIATIVA URBANA PREVISTA DENTRO DEL EJE 5 DE "DESARROLLO SOSTENIBLE URBANO Y LOCAL" DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013 DE ANDALUCÍA Y POR EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA. (CON CARGO A LA MEDIDA 9.1 "ACTUACIONES EN LA FORTALEZA, LA MURALLA Y LOS POZOS")
<b>LUGAR, FECHA Y HORA DE CONSTITUCIÓN</b>	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA - SALON DE SESIONES  11 de julio de 2014 - <u>9</u> : <u>15</u> HORAS
<b>ASISTENTES :</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	D. Francisco Delgado Bonilla
<b>SECRETARIA DE LA MESA</b>	D <sup>a</sup> . Caridad Ruiz Barbadillo
<b>ASESOR JURÍDICO</b>	D. Fco. Javier Iturriaga Urbistondo
<b>INTERVENTOR GENERAL</b>	D. Juan Pablo Ramos Ortega
<b>VOCALES (señalados ☒)</b>	
<b>VOCAL. 1</b>	<input checked="" type="checkbox"/> D <sup>a</sup> Concepción Labao Moreno (Concejal Delegada de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Operativos)
<b>VOCAL.2</b>	<input checked="" type="checkbox"/> D. José Humberto García del Corral (Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones en Edificios Municipales)
<b>ASESORES (señalados ☒)</b>	
<b>ASESOR.1</b>	<input type="checkbox"/> D. Rafael Peláez Martín (Director del Área de Urbanismo e Infraestructuras)

Constituida la Mesa de Contratación, se procede al análisis del contenido de las actas y de las proposiciones abiertas que obran en el expediente.

Visto el contenido del informe cuya copia se adjunta a la presente acta elaborado por el Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones en Edificios Municipales, con fecha 3 de julio de 2014, sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares - precio, criterios dependientes de un jurídico de valor y/o criterios de adjudicación que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula - y que se entienden forman parte de la presente acta.

Visto en su caso las puntuaciones otorgadas por la Mesa tras la apertura del sobre correspondiente a criterios que dependen de un juicio de valor de las distintas proposiciones presentadas por los licitadores; de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

La mesa de contratación **procedió EN ACTO NO PÚBLICO**, a la formulación de la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**, previo estudio de las ofertas y de los informes técnicos en su caso emitidos :

**CLASIFICANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS** por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), y :

**Proposición nº 2**Presentada por **FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA, S.L.****PUNTOS : 35**

**DESCARTANDO en principio como posibles ADJUDICATARIOS A LOS SIGUIENTES LICITADORES**, por las siguientes razones, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) :

**PROPOSICIÓN nº 1**Presentada por **ANTELO, S.L.**

Por los siguientes motivos:

Por no ajustarse a las bases de la convocatoria.

Sólo presenta un sobre sin identificar debidamente, por lo que no puede saberse si el contenido del mismo se refiere a la oferta económica o al sobre de la documentación administrativa. Por lo que no procede la apertura del sobre presentado por registro de entrada en fecha 16 de Junio de 2014 a fin de no vulnerar el secreto de las proposiciones.

No obstante, por la Secretaría de la Mesa de Contratación, se informa que en principio no parece admisible admitir la oferta presentada por la ausencia total de la documentación (sobre de documentación sin identificar) tal y como consta en Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa nº 35/02, de 17 de diciembre de 2002. sobre "*Régimen y alcance de la subsanación de defectos u omisiones en la documentación que tienen que aportar las empresas e inviabilidad de la aplicación en tales supuestos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*".

*" (...) En cuanto al carácter supletorio del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la supletoriedad solo debe entrar en juego ante una falta de regulación específica de la norma suplida y es evidente que, tanto el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado contenía como el artículo 81.2 del vigente Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas contiene una regulación suficiente de la subsanación de errores, omisiones y defectos, que impiden que por la vía de la disposición adicional séptima de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se produzcan consecuencias inadmisibles, cual es la señalada en el escrito de consulta de que la falta total de la documentación a presentar por los licitadores pueda ser subsanada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (...)"*.

y dictamen **43/02 de 17.12.2002** donde concluye que debe inadmitirse la propuesta presentada por el licitador que, por error, incluyó la propuesta económica en el sobre correspondiente a la documentación administrativa general.

**FORMULANDO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**, en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego:

<b>CONTRATISTA</b>	FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA, S.L.
<b>CIF</b>	B-39557129
<b>PRECIO DEL CONTRATO</b>	163.436,68 €
<b>IVA</b>	34.321,70 €
<b>PRECIO TOTAL (IVA Incluido)</b>	197.758,38 €
<b>PUNTUACION TOTAL OBTENIDA</b>	35 PUNTOS
<b>VARIANTES SELECCIONADAS</b>	
---	
<b>MEJORAS SELECCIONADAS</b>	
---	
<b>SUBCONTRATISTAS</b>	JESÚS CHICA APARICIO EN ALBAÑILERIA
<b>CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMAS</b>	
---	

**Y REQUERIENDO EXCLUSIVAMENTE AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO** para que en el **PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a publicación de la presente acta en el perfil del contratante, presente en un sobre cerrado (Sobre "D"), y en la forma señalada en la Clausula 10 del PCAP, la Documentación Administrativa exigida en la Clausula 11 del presente Pliego.

La presente propuesta de adjudicación no creará derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

En este estado se levanta la presente acta que, como Secretaria de la Mesa, certifico en Vélez Málaga, firmándose por los presentes y que se publicará en caso de que proceda en el perfil del contratante.

**PRESIDENTE**



<b>SECRETARIA</b>
<b>ASESOR JURÍDICO</b>
<b>INTERVENTOR GENERAL</b>
<b>VOCAL.1</b>
<b>VOCAL.2</b>
<b>ASESOR.1</b>

